

REMITO OFICIO 1319 LIBRADO EN PROCESO 1-2019-00525 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Erika Andrea Pino Cifuentes <epinoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 2/11/2022 15:34

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindío <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: cris_ca14@hotmail.com <cris_ca14@hotmail.com>

Señores:

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Armenia, Quindío.

Cordial saludo;

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado por parte del Juzgado Primero Civil Municipal de Armenia, Quindío, dentro del proceso con radicado 1-2019-00525, remito oficio librado en el presente asunto, para lo de su trámite, gestión y fines que estime pertinentes, a fin de que obre dentro del proceso que se adelanta en ese despacho, el cual se encuentra radicado bajo el Nro. 63001400300-7-2020-00418-00.

Adicional a lo anterior, le informo que la documentación que dirija a este correo **no se le dará trámite**, si desea enviar algún documento al juzgado Primero civil municipal de la ciudad de armenia deberá realizar el envío a la siguiente dirección de correo electrónico: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

ERIKA ANDREA PINO CIFUENTES.

Escribiente municipal.

Centro de Servicios para los Juzgados Civil- Familia.

Armenia, Quindío.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Por favor considere su
responsabilidad ambiental antes
de imprimir este documento

AVISO IMPORTANTE: LA DOCUMENTACIÓN QUE DIRIJA A ESTE CORREO NO SE LE DARÁ TRAMITE, SI DESEA ENVIAR ALGÚN DOCUMENTO PARA ALGUN JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA DEBERÁ REALIZAR EL ENVÍO A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y

eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío, 01 de noviembre de 2022.
Oficio No. 1319

Señores:

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Armenia, Quindío.

Ref. Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: MARIA IDALFA HERRERA BOTERO C.C. 29.329.745
Demandados: ANGELA CONTANZA BUITRAGO C.C. 41.912.201
Radicación: 63001400300120190052500 (23 dígitos)

Me permito comunicar, que este despacho actuando en el proceso de la referencia mediante auto proferido el veintiuno (21) de Octubre de dos mil veintidós (2022), aclarado a través del proveído fechado al veinticinco (25) de octubre de la misma calenda, decretó la TERMINACIÓN del proceso referido y en consecuencia dispuso el levantamiento de la medida cautelar consistente en el EMBARGO Y RETENCION de la quinta (1/5) parte que exceda del salario mínimo legal mensual vigente devengado por la demandada ANGELA CONSTANZA BUITRAGO identificada con la C.C. Nro. 41.912.201, por parte de la Secretaría de Educación departamental del Quindío.

La medida referida, le fue comunicada al pagador mediante oficio 1615 del 08 de octubre de 2019.

Lo anterior con la advertencia que la medida a levantar, **CONTINUA VIGENTE** para el proceso ejecutivo promovido por RUBÉN DARÍO GIRALDO JARAMILLO en contra de la común demandada, proceso que se adelanta en ese despacho, el cual se encuentra radicado bajo el Nro. 63001400300-7-2020-00418-00

Cualquier inquietud, solicitud, comunicación, respuesta etc., deberá ser enviada al correo electrónico del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles de Familia de la ciudad **cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Atentamente,

NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

Co.Co.: cris_ca14@hotmail.com

EAPC

Firmado Por:
Nora Londoño Londoño
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2765268dbbe0abad34dce24fdb693ae092572d312eff13426c57c6d1719e7c8**

Documento generado en 02/11/2022 11:52:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>